Carepa, 14 de febrero de 2023

Señor,
GASOVIDA S.A.S
NIT: 901076210-5
R/L: ISRAEL PLAZA BERMEO.CC: 17.317.195
Carrera 80- N° 82-29- Barrio el Poblado
CAREPA - ANTIOQUIA

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía **MC-001-2023**.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITE Y LAVADA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAREPA" con un valor de: **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($31.920.000)** y un plazo de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y sin superar el 31 de diciembre de 2023.

DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	
Lavada completa automóvil	UND	$	30.000
Lavada completa campero	UND	$	45.000
Lavada completa buseta	UND	$	85.000
Aceite 50 x 1/4	UND	$	38.800
Aceite multigrado 15w40 x 1/4	UND	$	34.700
Filtro de aire	UND	$	46.000
Filtro de gasolina	UND	$	48.400
Filtro de aceite	UND	$	30.000
ACPM	GALON	$	9.560
GASOLINA CORRIENTE	GALON	$	11.340

En cumplimiento de los expuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto número 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, se solicitarán las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:**
Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizará los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y cláusula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

2. **Calidad del servicio**
Protege a la entidad estatal, frente a los perjuicios que pudiera sufrir, si los bienes o servicios contratados no se adecuan a las especificaciones y requisitos de calidad establecidos en el contrato, tendrá una vigencia igual al plazo del contrato, y seis (06) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.

Finalmente, el Municipio de Carepa, Antioquia designa a Alvaro Hincapié Hernandez – Secretario General y de Servicios Administrativos como el supervisor del contrato de mínima cuantía No. MC-001-2023 cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 85 del Decreto Nacional 1510 de Julio de 2013, para todos los efectos legales de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

JONNAN ALEXIS CERQUERA
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Madelein Ramos Bedoya	Apoyo contratación		
Revisó	Manuel Ferley Patiño Perdomo	Asesor Jurídico		
Revisó	Hender Manco Avendaño	Profesional Universitario		
Aprobó	Álvaro Hincapié Hernández	Secretario General		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				